Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 15/2013.

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **Villasboa Maidana, Víctor Hugo – K y V Construcciones**" con RUC N° **1657278-5**, domiciliada en 23 Proyectadas 4845 c/ 14 de mayo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Hugo Villasboa Maidana, con Cédula de Identidad N° 1.657.278, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 15/2013*** - relativas al **LOTE III: Construcción de Empedrado en la ciudad de Horqueta y Lote IV: Construcción de Empedrado en la ciudad de Yby Ya'u, CON ID N° 258.572**, DE FECHA 11/09/2013, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO, del contrato original y del Convenio 01, se amplía la vigencia del Contrato:**

Se amplía el plazo de vigencia del contrato original, para el Lote III y Lote IV en 150 (ciento cincuenta) días, por lo que la vigencia total sería de 510 (Quinientos diez) días, contados a partir de la suscripción del contrato original.

Las demás disposiciones de la cláusula 5 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, y para este Convenio Modificatorio 01 respectivamente.

2. **En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley 2051/03), del contrato original, se amplía el plazo máximo de la ejecución de obras:**

Se amplía el plazo máximo de ejecución de obras para el Lote III y Lote IV, en 90 (noventa) días, a partir de la fecha de suscripción de este Convenio Modificatorio 02.

Las demás disposiciones de la cláusula 7 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, para el Convenio Modificatorio N° 01 y para este Convenio Modificatorio N° 02.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 02, en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 27 días del mes de octubre del año 2014.

Firmado por _____ en nombre de la Contratante.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERA
23 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 085
Asunción - Paraguay